

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 15 DE ENERO DE 1973

NÚM. 11

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3084/1972 de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre último, a propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Delegada de Precios, los precios máximos de venta al público de los productos alimenticios de carácter perecedero, que regirán durante los días comprendidos del 15 al 21 de enero de 1973, ambos inclusive, serán los siguientes:

PESCADOS FRESCOS

	Calidad extra	Primera calidad	Segunda calidad
Boquerón o anchoa	36	26	21
Besugo	—	85	—
Jurel o chicharro, más de 1.000 grs.	—	24	—
Jurel o chicharro de más de 450 grs.	—	20	—
Jurel o chicharro de menos de 450 grs.	—	16	—
Jurel o chicharro sardinero	—	18	—
Merlucilla c/c de 1.500 a 2.500 grs.	150	130	120
Merlucilla s/c de 1.500 a 2.500 grs.	220	210	200
Pescadilla de 500 a 1.000 grs.	125	110	105
Pescadilla de 200 a 500 grs.	110	100	90
Pescadilla más de 1.000 grs.	140	120	115
Sardinias	32	26	20

FRUTAS

	Calidad extra	Primera calidad	Segunda calidad
Manzanas Belleza de Roma	19	17	15
Manzana Golden Delicious	21	18	16
Manzana Reineta	21	18	16
Manzana Starking Delicious	21	18	16
Naranjas Navel Washington	12	8	6
Idem Navelina	12	8	6
Idem Thomson	12	8	6
Pera blanquilla, de agua	23	19	15
Peras Roma	23	19	15
Uvas Ohanes	32	—	—
Plátanos	32	29	26

	Calidad extra	Primera calidad	Segunda calidad
HORTALIZAS			
Acelgas	12	10	9
Cebollas secas	15	12	9
Coliflor	15	12	10
Alcachofas	31	28	23
Judías verdes	35	32	28
Lechugas U.	10	7	5
Patatas Desiree	—	6	5,5
Patatas Kennebec	—	6	5,5
Patatas Turia	—	6	5,5
Repollo	7	6	4,5
Tomates tipo Canarias	16	12	10
" Muchamiel	20	15	10

NOTA.—Las patatas envasadas en bolsas de 2 Kgs. sufrirán un aumento de 0,50 ptas. Kg.

Todos los detallistas estarán provistos de los correspondientes boletos de compra, que obligatoriamente han de entregarles los vendedores, en los que conste, con toda claridad, la clase de mercancía, variedad, peso y precio por kilogramo y fecha. Estos boletos servirán de base para señalar los precios de venta al público aplicando sobre los mismos los márgenes máximos autorizados, sin que en ningún caso puedan rebasar los precios máximos citados anteriormente.

Las carnes quedan sujetas a los márgenes comerciales máximos señalados para los artículos perecederos por Decreto del Ministerio de Comercio 2.696/1972, de 15 de septiembre último, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 242 de 9 de octubre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 13 de enero de 1973.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 5

SOBRE INTRUSISMO EN LAS ACTIVIDADES PRIVATIVAS DE LOS GRADUADOS SOCIALES

Por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial del Graduados Sociales de León, se pone en conocimiento de este Gobierno Civil que determinadas personas vienen ejerciendo indebidamente la función propia de Graduado Social, con perjuicio de los particulares y desprestigio y quebranto de los referidos profesionales, por cuyo motivo solicita el expresado Colegio se dé publicidad a las disposiciones que regulan el ejercicio de la actividad de Graduado Social, a fin de evitar el mencionado intrusismo y que se hallan comprendidas más particularmente en el Reglamento de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, aprobado por Orden de 28 de agosto de 1970, con referencia especial a los artículos 4, apartado e) y 24 n.º 4 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 3 de junio de 1965.

Lo que se hace público en este periódico oficial a petición del expresado Colegio y para general conocimiento, entendiéndose la publicidad de las presentes normas sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente concede a otros Colegios profesionales.

León, 12 de enero de 1973.

El Gobernador Civil,

179 *Luis Ameijide Aguiar*

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

ABINTESTATO EN FAVOR DEL ESTADO

El Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1 de esta capital ha dictado resolución en los autos n.º 29/1972 declarando heredero abintestato de D. SILVESTRE IGLESIAS FERNANDEZ, de 58 años de edad, soltero, pensionista, que falleció en Santa Lucía el día 28 de enero de 1971, AL ESTADO, y a beneficio de inventario.

Los bienes que deja el causante son: 459.126 pesetas (cuatrocientas cincuenta y nueve mil ciento veintiséis pesetas), dos relojes y un bolígrafo, usados.

Lo que se hace público, conforme dispone el art. 11 del Decreto número 2.091/71 de 13 de agosto, para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del art. 956 del Código Civil, formulen ante esta Junta, en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de

la presente, las alegaciones que estimen pertinentes.

León, 12 de enero de 1973.

El Gobernador Civil-Presidente,

180 *Luis Ameijide Aguiar*

ABINTESTATO EN FAVOR DEL ESTADO

El Juzgado de 1.ª Instancia de Ponferrada acordó en auto de fecha 4 de febrero de 1969 declarar al Estado único y universal heredero de todos los bienes relictos del causante DON FRANCISCO SANTIN LOPEZ, natural de Villafranca del Bierzo, nacido el 27 de mayo de 1884, fallecido en Biarritz (Francia), el 27 de febrero de 1953, en estado de soltero, entendiéndose la aceptación de la herencia a beneficio de inventario.

Los bienes que deja el causante se cifran en la cantidad de 2.602 pesetas (dos mil seiscientos dos pesetas).

Lo que se hace público, conforme dispone el art. 11 del Decreto número 2.091/71 de 13 de agosto, para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del art. 956 del Código Civil, formulen ante esta Junta, en el plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de la presente, las alegaciones que estimen pertinentes.

León, 12 de enero de 1973.

El Gobernador Civil-Presidente,

181 *Luis Ameijide Aguiar*

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario para presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos al Concurso convocado por esta Corporación para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Astorga (León) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva la misma a definitiva.

Lista definitiva

Por el turno de funcionarios de Hacienda:

D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Por el turno de funcionarios provinciales recaudadores:

D. Vicente Alonso García.

Para la calificación de dicho Concurso se designa a los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Angel Penas Goás, Diputado Delegado del Servicio Recaudatorio de Contribuciones.

VOCALES: D. Francisco Roa Rico, Secretario General accidental de la Corporación.

D. Francisco Martínez Caballero, Interventor de fondos accidental de la Corporación.

D. Federico Hervada Alonso, Depositario de fondos provinciales.

SECRETARIO: D. Aurelio Villán Cantero, Jefe del Servicio Recaudatorio de Contribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de enero de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

145

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Burgo Ranero, para efectuar en el c. v. de Bustillo de Cea por Castellanos a c. v. 163/2, Km. 12, H. 4, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 6,00 m. y 2,00 m. en la zona colindante de cada margen y 10 m. en la de servidumbre de la margen derecha y 18 m. en la de la izquierda, para colocación de tuberías de desagüe y saneamiento de las Escuelas Nacionales.

León, 8 de enero de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

125 Núm. 33.—143,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de León 2.ª (Pueblos)

Ayuntamiento: *San Andrés del Rabanedo*.

Ejercicio: 1971.

Concepto: Licencia Fiscal.

Débito: 1.133 pesetas.

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que instruye esta Recaudación contra D. Julio Martínez González, vecino de Ferral del Bernesga, para hacer efectivos sus débitos a la Hacienda Pública, por el concepto y ejercicios ya expresados, se han dictado con fecha 24 de noviembre de 1972, las siguientes:

«Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 de Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 27 de diciembre de 1972, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su

Instrucción, declaro embargado el vehículo matrícula LE-49204, propiedad de referido sujeto pasivo».

«Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación.»

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que dicho deudor se encuentra en situación de rebeldía —desconociéndose por tanto su actual domicilio y representante legal en esta Zona—, de acuerdo con lo ordenado en la repetida Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se le notifican las transcritas actuaciones por medio del presente Edicto, advirtiéndole lo siguiente:

1.º Que contra el acto practicado por esta Recaudación, de no estar conforme con el mismo, el recurso que se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, en la forma determinada en el artículo 187 del repetido Reglamento, y

2.º La interposición de cualquier recurso o declaración, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del mismo Texto Legal.

En León, a 28 de diciembre de 1972. El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 94

Administración Municipal

Ayuntamiento de Boñar

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1973, que se relacionan a continuación, alistados por este Ayuntamiento, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de alistamiento de mozos, rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 21 de enero, 25 de febrero y 4 y 11 de marzo, respectivamente, con la advertencia de que de no comparecer por sí o por persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

MOZOS A QUIEN SE CITA

Juan-Pedro Garrido García, hijo de Manuel e Isabel.
Julio Bañuelos Blanco, hijo de Julio y Hortensia.
Gregorio Díez Alonso, hijo de Gregorio y Carmen.
Antonio Fuente Díez, hijo de Félix y Nélica.
Julio Hernández César, hijo de Sixto y Jesusa.
Teodoro Fernández Villarroel, hijo de Teodoro y María.
Enrique García González, hijo de Julián y Elisa.
Jesús-Pablo Viñuela Lobo, hijo de Jesús y Paula.
Heliodoro González García, hijo de Luis y Marcelina.
Luis Fernández Rodríguez, hijo de Modesto y Julia.
Emilio Rodríguez García, hijo de Emilio y Elvira.
Boñar, 10 de enero de 1973.—El Alcalde-Presidente, Félix Población. 129

Ayuntamiento de Congosto

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1973, alistados por este Ayuntamiento y que se relacionan a continuación, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante la Casa Consistorial a los actos de alistamiento, rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 20 de enero, 4 y 28 de febrero y 11 de marzo del presente año, respectivamente, con la advertencia de que de no comparecer por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Ventura Lechón Rodríguez, hijo de Alejo y Antonia.
Juan Ruido Aniceto, hijo de Francisco y Elda-Nélica.
Congosto, 2 de enero de 1973.—El Alcalde, Francisco G. Cuellas. 71

Ayuntamiento de Cabrereros del Río

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público para ser examinados y presentación de reclamaciones los documentos siguientes:

Padrón de arbitrio sobre la riqueza urbana y el de rústica.

Padrón varios impuestos municipales y padrón de familias pobres con derecho a asistencia gratuita médico-farmacéutica y padrón de vehículos.

Todos estos documentos han de regir dentro del ejercicio actual.

Cabrereros del Río, 5 de enero de 1973. El Alcalde (ilegible). 103

Ayuntamiento de Castroalbón

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica que ha de servir de base para el cobro de dicho impuesto en el actual ejercicio de 1973, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Castroalbón, 9 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 130

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Formalizado el padrón de familias pobres en este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público por plazo de quince días, al objeto de si alguno no se halla conforme, formular la correspondiente reclamación.

Santa María del Monte de Cea, 30 de diciembre de 1972.—El Alcalde, G. Población.

**

Formalizado el padrón de distintivos en este término, para el ejercicio de 1973, se halla de manifiesto al público en esta oficina, por el plazo reglamentario al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 30 de diciembre de 1972.—El Alcalde, G. Población. 104

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santas Martas

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente número 1 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del año 1972, el mismo se expone al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de poder ser examinado y formular reclamaciones durante el indicado plazo de exposición al público.

Santas Martas, 5 de enero de 1973. El Presidente, Eduardo Santamarta. 128

Junta Vecinal de Cea

La Junta Vecinal que presido, celebrará subasta pública para la adjudicación de lotes para cultivos agrícolas, en fincas propiedad de la Entidad.

Las características de los lotes a subastar son las siguientes:

Lote n.º 1.—Las Cruces, de 6-58-40 hectáreas. Valor tipo, 9.870 pesetas.

Lote n.º 2.—Moslares, de 8-70-60 hectáreas. Valor tipo, 13.050 pesetas.

Lote n.º 3.—Valdecadillo, de 3-89-20 hectáreas. Valor tipo, 5.835 pesetas.

Lote n.º 4.—Alto Valdecadillo, de 6-82-00 Has. Valor tipo, 8.184 pesetas.

Lote n.º 5.—Fuente del Mercado, de 6-56-60 Has. Valor tipo, 7.628 pesetas.

Lote n.º 6.—Raya Villamol, de 1-14-95 Has. Valor tipo, 1.725 pesetas.

Lote n.º 7.—Torremojillo 1.º, de 7-38-00 Has. Valor tipo, 13.284 pesetas.

Lote n.º 8.—Torremojillo 2.º, de 7-38-00 Has. Valor tipo, 13.284 pesetas.

Lote n.º 9.—Entre Río y Presa, de 3-65-60 Has. Valor tipo, 8.050 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local Asamblea Vecinal de Cea, el día en que se cumplan los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diecisiete horas, y se realizará por el sistema tradicional de pujas a la llana, debiendo constituir los licitadores la fianza provisional por importe de 2.000 pesetas, en la mesa de la subasta, antes de dar comienzo a la misma.

Las demás condiciones de la subasta, figuran en el correspondiente pliego pudiendo ser examinado por quien lo desee en la Secretaría de la Junta y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cea, 8 de enero de 1973.—El Presidente, Felipe Pérez.

119 Núm. 32.—264,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4 de 1973, por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de "Combustibles de Fabero, S. A.", contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fabero, de 26 de junio de 1972, en virtud del cual se denegó la licencia solicitada por la Entidad recurrente para instalar un cartel metálico con la inscripción de "Combustibles de Fabero, S. A. - Camino Particular", al comienzo de la calle Alicia, en Fabero, en su confluencia con la de Fernández Valladares, a unos tres metros de la arista del C. V. de Vega de Espinareda a Lillo del Bierzo; contra el que se interpuso en 9 de agosto de 1972, recurso de reposición, sin que se tengan noticias de que se haya resuelto éste, motivo por el cual ha de entenderse desestimado.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a

la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a nueve de enero de 1973.—César Aparicio de Santiago.

123 Núm. 34.—253,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Instrucción número uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado penden diligencias preparatorias número 42 de 1972, sobre defraudación de energía eléctrica, contra Emilio López Rodríguez, vecino de Noceda del Bierzo, y para garantizar las responsabilidades civiles de la causa, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, los siguientes bienes:

1.º—Prado en La Caballera, término y municipio de Noceda del Bierzo, de unas ocho áreas de superficie, linda: al Norte, José Antonio López; Sur, herederos de Felipe García; Este, Luis Travieso, y Oeste, herederos de Felipe García. Valorada en diecisiete mil pesetas.

2.º—Huerta en El Codesal, en el mismo término y municipio, de unas tres áreas de superficie; linda: Norte, Carola Rodríguez; Sur, Manuel Vega; Este, Felipe Arias, y Oeste, Enrique Barredo. Valorada en ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a nueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario (ilegible).

132 Núm. 35.—264,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 465-72 de este Juzgado, seguido por imprudencia cometida con vehículo de motor, se dictó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León a tres de enero de mil novecientos setenta y tres. Habiendo visto y oído el Sr. D. Siro

Fernández Robles, Juez Municipal del número dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas número 465-72, en lo que han sido parte el Sr. Fiscal Municipal y Eduardo García Recarey, mayor de edad, soltero y sin domicilio conocido en España; Manuel Couto Recarey, mayor de edad, casado; Manuel Turnes Iglesias, mayor de edad, soltero; Manuel Gil Augusto, mayor de edad, casado y sin domicilio conocido en España; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo García Recarey, como autor responsable de una falta de imprudencia del artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a las partes interesadas cuyo paradero en España se desconoce, Eduardo García Recarey, Manuel Couto Recarey, Manuel Cid Augusto y Manuel Turnes Iglesias, expido y firmo el presente en León a tres de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Manuel Rando López. 79

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

del Arroyo del Argollizo
Lois

Cándido González Alonso, Presidente de la Comunidad de Regantes del Arroyo del Argollizo del pueblo de Lois, por el presente, hago saber:

Que se convoca a Junta General de Regantes, extraordinaria, que ha de tener lugar el día 28 del corriente mes de enero, a las quince horas del día, en primera convocatoria, y a las dieciséis en segunda, en la casa-escuela del pueblo, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º—Rendición de cuentas de las obras ejecutadas.

2.º—Situación de la partecipe de esta Comunidad doña Isabel Díez Rodríguez, en relación con las obligaciones incumplidas por la misma.

3.º—Ruegos y preguntas.

Lois, cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente, Cándido González Alonso.

142 Núm. 36.—143,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1973